



## Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-ú de Decembre de dos mil dotze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

### 12 APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. EXPTE. 327/2012-AY.

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones destinadas al fomento de fiestas populares de carácter tradicional y probado arraigo histórico que se celebren en el municipio y estén dirigidas al público en general sin contraprestación, según las bases aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, de fecha veintiséis de junio de dos mil doce y publicadas en el BOP nº 177 de fecha veintiséis de julio de dos mil doce.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos para ser beneficiarios, y en su caso, la prevaloración de las solicitudes de los proyectos presentados.

Por los miembros de la Comisión de Valoración se efectuó la valoración y propuesta de concesión de subvenciones a la vista de los proyectos presentados.

En conclusión con lo anteriormente expuesto, visto el informe de intervención, y de conformidad con la propuesta del Departamento de Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conforme a las solicitudes presentadas y créditos disponibles, destinar a cada una de las siguientes líneas de subvención, el siguiente importe:

- Línea 1, el 70% del presupuesto (9 solicitudes), 25.900€
- Línea 2, el 20 % del presupuesto (4 solicitudes), 7.400€
- Línea 3, el 10% del presupuesto (1 solicitud), 3.700€

SEGUNDO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Entidad/Proyecto	Punt. s/100	Importe solicitado	Importe concedido
1	A.C. y F. Virgen del Carmen/Fiestas en honor a la Virgen del Carmen	90	6.000	6.000
1	A.C. Fiestas Bº Biensa / Fiestas del Barrio Biensa	82	4.500	4.050
1	A.C.Festes Barri San Ramón Nonat/Fiestas del Barrio San Ramón	75	3.000	2.700
1	A.C. Barrio Obrero / Fiestas Barrio Obrero	56	6.000	5.400
1	A.C. Fiestas Calle Liria / Fiestas de la Calle Liria	44	985	689,50
1	A.C. Los Metales / Fiestas del Barrio Los Metales	42	1.000	700
1	A.C. Sant Antoni Sagunt/ Fiestas en honor a Sant Antoni	37	1.400	980
1	A.C. y F. Barrio Baladre / Fiestas del Barrio Baladre	22	2.530	1.771
1	A.C. Fiestas Buen Suceso Grau Vell / Fiestas Barrio Grau Vell	20	3.000	2.100
2	A.C. Amics del Cavall / Festividad de Sant Antoni	59,5	2.600	2.340
2	Cofradía Santos Abdón y Senen / Fiesta Patronal	47	2.000	1.400
2	A.C. Pla del Bou / Fiestas del Barrio Pla del Bou	41	1.000	700
2	Comisión Fiestas Pinada Bonilles / Fiestas del Barrio	31	500	350
3	C.C y R. Aragonés / San Jorge y Virgen del Pilar	49	2.000	1.400



## Excm. Ajuntament de Sagunt

TERCERO: Disponer el gasto (fase D) a favor de los beneficiarios de la subvención determinados en el apartado segundo.

CUARTO: Ordenar el Pago anticipado (fase OP) a favor de los beneficiario de la subvención por los importes concedidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3380.48501 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar. El pago de la subvención se atenderá a lo siguiente:

BENEFICIARIO	CIF	CUENTA BANCARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Cultural y Festiva Virgen del Carmen	G-97080592	...	6.000,00.-€
Asociación Cultural Fiestas Barrio Biensa	G-97263073	...	4.050,00.-€
Asociación Cultural Festes San Ramón Nonat	G-46778130	...	2.700,00.-€
Asociación Cultural Barrio Obrero	G46908042	...	5.400,00.-€
Asociación Cultural Fiestas Calle Liria	V-97783450	...	689,50.-€
Asociación Cultural Los Metales	G-97123418	...	700,00.-€
Asociación Cultural Sant Antoni Sagunt	G-98097306	...	980,00.-€
Asociación Cultural y Festiva Barrio Baladre	G-96802152	...	1.771,00.-€
Asociación Cultural Fiestas Buen Suceso Grau Vell	G-98034739	...	2.100,00.-€
Associació Amics del Cavall	G-98074875	...	2.340,00.-€
Cofradía Santos Abdón y Senen	G-46997243	...	1.400,00.-€
Asociación Cultural Pla del Bou	G-96909254	...	700,00.-€
Comisión Fiestas Bonilles	V-97786602	...	350,00.-€
Centro Cultural y Recreativo Aragonés de Puerto de Sagunto	G-46065355	...	1.400,00.-€

QUINTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en la Bases de la Convocatoria.

SEXTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria, realizándose en los modelos de impresos para subvenciones disponibles en la página Web ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es))

SÉPTIMO: En caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan (art.14.d) LGS).

OCTAVO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). Asimismo, informar a los beneficiarios de las subvenciones que la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas constituyen una infracción leve, sancionable con una multa de 75 a 900€ según lo dispuesto en los art. 56.a) y 61.1. de la LGS.

NOVENO: Conforme a la posibilidad prevista en la base sexta apartado tercero de la ordenanza, acordar el no reparto de los créditos sobrantes, como medida para incentivar a las entidades a seguir mejorando los proyectos festivos.

DÉCIMO: Establecer como plazo para presentar la cuenta justificativa, el 15 de enero de 2013.



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

UNDÉCIMO: Publicar el resultado del procedimiento de concesión en el tablón de anuncios de la Corporación y la [www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es) y en el BOP de Valencia, en los casos que proceda.

Cosa que us comuniquè perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 21 de Decembre de 2012.  
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.